

San Francisco del Rincón, Guanajuato  
Fecha: 24 de octubre del 2022  
Oficio no. UT/505/2022  
Asunto: se contesta solicitud

**C. IVANA JANEL  
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 16 dieciséis del mes de octubre del presente año con número de folio 110198000037022 que a la letra dice:

*“Para el Centro de Atención a la Juventud de San Francisco del Rincón Rincón, yo Ivana Janel Navarro Mares, me gustaría saber el proceso de elección y descarte para la sección de “Compromiso Social y Humano” en el Premio Municipal de la Juventud San Francisco del Rincón 2022. Los factores que se tomaron en cuenta para desestimar la categoría y puntos de vista de cada uno de los jueces participantes.”*

Respecto a su solicitud de información, tengo a bien hacer de su conocimiento que el proceso de selección para elegir a los 3 tres nominados por categoría en el Premio Municipal de la Juventud se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Los expedientes de los participantes son recibidos a través del correo electrónico de la Coordinación de Atención a la Juventud al igual que el video solicitado.
2. El día que se realiza la sesión con el panel de jueces se hace entrega a cada uno de ellos los expedientes de acuerdo a su categoría.
3. El juez analiza los expedientes, da a conocer sus puntos de vista y se revisan los videos entre todo el panel de jueces.
4. Por medio de votación el panel de jurado elige a los nominados y al ganador.

Para la edición del Premio Municipal de la Juventud 2022, se publicó desierta la categoría de Compromiso Social y Humano por las siguientes razones:

- En su mayoría, las actividades realizadas por los postulantes han sido con la finalidad de cumplir un servicio social que debían cumplir por parte de sus instituciones educativas. Los proyectos deben ser desarrollados de iniciativa propia. Se han encontrado falsedades en algunos expedientes.

- Los proyectos realizados deben de ser propios y todos coincidían en que sus proyectos eran desarrollados por las redes, no como tal de ellos, y si alguno lo habían propuesto y desarrollado ellos, no estaba ni en su video ni en su escrito.
- Había algunos proyectos (the next step) que son de iniciativa propia, pero al investigarlos no aparecen resultados, además de contar con un antecedente poco confiable.
- Desarrollo y aplicación de proyectos. Y la mayoría de los proyectos ya vienen diseñados de las redes. No obstante, si ellos propusieron algún proyecto personal para aplicarse a redes no lo especifican ni en su video ni en su documentación. Entonces consideramos que no bastaba solamente la intención de realizarlo por la pertenencia a alguna de estas cadenas de trabajo social, de las que al final de cuentas obtenían un beneficio económico y de servicio como estudiantes.
- De acuerdo con el jurado el fallo fue porque ningún participante ha desarrollado en realidad algún proyecto, la evidencia que ellos muestran es el seguimiento de algún proyecto desarrollado por alguna red o asociación, pero no por el participante.
- Al leer los expedientes de los participantes, los jueces por unanimidad identificaron que ningún participante cumplía con los requisitos de la convocatoria. La convocatoria era clara y los participantes tenían que desarrollar un proyecto propio, requisito que no cumplían ya que los proyectos que presentaron pertenecían a otras instituciones.
- Se consideró la categoría como desierta ya que ninguno de los postulantes cumplía de manera satisfactoria con los requerimientos impuestos en la convocatoria, lo que se buscaba era premiar la realización de proyectos que ellos mismos desarrollaran de manera autónoma y que por su propia iniciativa hayan llevado a cabo. Es importante destacar que sí detectamos muchas actividades de apoyo y compromiso social realizadas por los postulantes tanto en los videos como en los expedientes que presentaron, sin embargo, muchas de ellas, por no decir todas, eran realizadas bajo el mandato de terceras personas, o en caso de que así no lo fuera, no mencionan si dicha iniciativa fue de su autoría, concluyendo así que ninguno de los proyectos expuestos fue propuesto por ellos mismos.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA